

# Vivienda; la actitud del PNV en Madrid

**IÑIGO BARANDIARAN**

PORTAVOZ DEL GRUPO VASCO EN LA COMISIÓN DE FOMENTO DEL CONGRESO

**S**i algún tono debe resultar preocupante a los ciudadanos en este u otro debate es el dogmático, el intransigente, aquel cuyas ideas resultan inobjetables y se revisten de una apariencia de verdad inmutable más allá de hechos, del derecho y de experiencias contrastadas. Esa impresión nos causó al Grupo Vasco en el Congreso la actitud con que Podemos, ERC y Bildu promovieron una iniciativa legislativa titulada de «emergencia habitacional en familias vulnerables en el ámbito habitacional y de la pobreza energética» que, si bien podemos comparar algunas medidas y discrepar de otras, ignora de forma deliberada e invade de forma flagrante el marco propio de decisión de Euskadi.

De ahí que decidiéramos abstenernos, para el hiperventilado enfado de la senadora Pilar Garrido (Podemos), que en un artículo en DV no solo hacía un ejercicio de contorsionismo para no tener que aplaudir políticas implementadas en esta materia por el Gobierno Vasco que son consideradas ejemplares por sus correligionarios en otras latitudes del Estado, sino que también, y más grave, evidenciaba un alarmante desprecio al autogobierno vasco y a un Estatuto de Gernika que su formación defiende los días pares y desdefía los impares.

La citada iniciativa, tramitada en amparo del derecho a «una vivienda digna y adecuada» a que se refiere el artículo 47 de la Constitución, forma parte de los llamados derechos de contenido económico y social. También a los de Euskadi, que en esa materia se hallan (nos hallamos) a la cabeza de su promoción, con casi 105.000 viviendas de iniciativa pública. Las medidas de promoción de vivienda y ayudas para las situaciones de carencia habitacional o de pobreza energética impulsadas desde Lakua han sido pioneras y ejemplarizantes en el Estado. Es verdad que todas esas medidas no son suficientes mientras haya personas a quienes debamos



procurar ese derecho a una vivienda digna, pero no es menos cierto que se han de valorar los esfuerzos y las políticas hoy en vigor en Euskadi.

Con sus casi 50.000 inscritos en Etxebide, Euskadi es la Comunidad Autónoma, con diferencia, que proporcionalmente mayor número de solicitantes de vivienda tiene, lo que ya de por sí constituye un reto, sin perjuicio de constatar la necesidad de atención del 6,7% de la población que tiene problemas para pagar el alquiler, la hipoteca e incluso los gastos básicos. Es en ese contexto donde desde hace tiempo se han promovido diferentes iniciativas, dirigidas tanto al ámbito de la vivienda protegida, el alquiler, la oferta de suelo, los jóvenes - a 6.000 vascas y vascos de entre 23 y 35 años se les prevé pagar la mitad de la renta de un piso privado a través de Gaztelagun-, las ayudas energéticas o el sobreendeudamiento familiar, incluso el reajojo. Solo en el referente al parque público de alquiler, cuya demanda registra un mayor incremento, el reto pasa por aumentar la oferta de 12.666 pisos a 22.000 en tres años.

Es en dicho marco donde EAJ-PNV fijó su posición. En el contexto de valorar la iniciativa y ponerla en contraste con la acción de gobierno y el ejercicio de potestades de los poderes públicos en Euskadi. No es mérito exclusivo nuestro, pero todas las políticas de protección impulsadas por los sucesivos Gobiernos en Euskadi han conta-

do con la participación de EAJ-PNV, y su alto grado de desarrollo y eficacia han sido reconocidos de forma unánime. Por ello, nuestra posición se fijó atendiendo al criterio del respeto a nuestras competencias.

Así, ya advertí en el debate parlamentario que ni el artículo 149 de la CE habla en ninguno de sus apartados de «vivienda» como competencia estatal (cómo cita la propuesta de Podemos); que resulta inadmisibles omitir que el 148.1 («ordenación del territorio, urbanismo y vivienda») lo atribuye a las CC AA; o que otras de naturaleza social, como la denominada «garantía de suministros» o el «Consumo Mínimo Vital», se encuentran atribuidas con carácter exclusivo a la Comunidad Autónoma de Euskadi en el artículo 10.12 del Estatuto, al igual que cabe integrar en dicho precepto las relativas a la atención de la suficiencia energética o las relativas a la Ley del Sector Eléctrico. Sin olvidar la flagrante vulneración del Concerto, en cuanto impone modificar la Ley de las Haciendas Locales. Es por todo ello que no compartimos la iniciativa: de su tenor literal se deduce que la decisión de cuestiones trascendentes, como el derecho a la vivienda, debe ser caracterizada por la fórmula de la centralización y uniformización ya que su artículo primero altera el carácter de la competencia autonómica, que es exclusiva y no compartida.

Esos son los motivos que nos llevaron a una abstención que propiciara su debate porque, sí, ese es nuestro «patriotismo»: el del debate sereno y no dogmático de las materias; el del ejercicio diario de nuestras facultades en orden a construir sin descuido de una sociedad más justa e igual para todas y todos los vascos; y todo ello desde unas instituciones, las nuestras, a las que reclamamos que se transfieran más capacidades, precisamente porque a nuestros ciudadanos y ciudadanas les resultan más cercanas y conocedoras de sus necesidades.